

## **BAJA DE SOCIOS**

Recordamos a todos los socios, que tal y como anunciamos en el certificado de descubierto remitido en el pasado mes de Diciembre/09, y en cumplimiento del art. 32 de los estatutos ,refrendado por la mayoría de socios en asamblea de fecha 25 de Septiembre de 2009, a finales de este mes de Junio/010 vence el plazo máximo establecido para poder mantener la condición de socio para todas aquellas personas que no se encuentren al corriente de pago en las cuotas anuales.

Al mismo tiempo les indicamos ,al igual que hicimos en el mencionado escrito de Diciembre/09, que al perder la condición de socio **NO** formará parte del acuerdo adoptado en su día con el bufete que nos representa “**Del Nido Abogados**” consistente en estar representado en los distintos procedimientos judiciales mediante el pago de 10 € más Iva por año en concepto de provisión de fondos (cantidad ya incluida en la cuota anual de 30 €) y el 1% de las cantidades que reciban los miembros de la asociación, como liquidación final .Quiere esto decir que si usted causa baja en la Asociación, independientemente de quedar fuera de los procesos judiciales en los que se encuentra representado por el bufete antes mencionado ,dicho bufete puede reclamarle la minuta que en función de las normas orientadoras del Ilustre colegio de Abogados de Sevilla corresponda, en virtud del trabajo encomendado en su día al pertenecer usted a esta Asociación, y en virtud del poder notarial para pleitos otorgado por usted hacia los procuradores y letrados de dicho bufete.

Con la ilusión de que el mayor número de afectados permanezca unido en este largo caminar ,esperamos y deseamos poder seguir contando con usted hasta solucionar esta injusticia social que un día cometieron con nosotros.

**“ SI LUCHAMOS PODEMOS VENCER, SI NO LO HACEMOS YA HEMOS PERDIDO”**

**La Junta Directiva.**